

SP/625

Presidencia de la República Oriental del Uruguay
SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 30 JUN. 2025

VISTO: la Resolución de la Secretaría de la Presidencia de la República SP/399, de fecha 9 de mayo de 2025;

RESULTANDO: que dicha resolución dispuso el pase en comisión de la funcionaria de la Cámara de Representantes, Karime Ruibal, para prestar servicios en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 010 "Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento" (AGESIC);

CONSIDERANDO: que procede dejar sin efecto el mencionado pase en comisión a partir del 1.º de julio de 2025;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley N° 13.640, de 26 de diciembre de 1967, el primero de ellos en la redacción dada por el artículo 57 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, artículo 29 de la Ley N° 14.106, de 14 de marzo de 1973, artículo 91 del Decreto-Ley N° 14.189, de 30 de abril de 1974, y a lo establecido por la Resolución de la Presidencia de la República N° 260/020, de 10 de marzo de 2020;

**EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:**

1º. Dispónese el cese del pase en comisión de la funcionaria de la Cámara de Representantes, Karime Ruibal, en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 010 "Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento" (AGESIC), a partir del 1.º de julio de 2025.

2º. Notifíquese, comuníquese, etc.

Alejandro Sánchez
Secretario de la
Presidencia de la República